

AYUDAS A LAS EMPRESAS DE COMERCIO Y ARTESANÍA 2024

La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo y Comercio ha publicado las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía que se regulan por lo establecido en la Orden 22/2018, de 22 de noviembre de bases y la RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Consumo y Artesanía, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024.

Se plantean diferentes líneas de ayudas según colectivos, por una parte, **Emprenem Comerç** que va destinada a la apertura de nuevos locales gastos corrientes, **Crea Comercio** nuevos locales o existentes inversiones, **Crea Comercio Rural** a los comercios ya establecidos (y por establecer en núcleos rurales), **Crea Mercados**, a los vendedores de mercados no sedentarios, **Equipamiento Artesanía** para inversiones de artesanos y por último **Fomento Artesanía** para gastos de promoción y formación especializada

Emprenem Comerç (CMYAPI) se considerarán subvencionables los gastos corrientes derivados del mantenimiento de un establecimiento comercial con un nuevo titular o de la implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica. El establecimiento deberá, en su caso, abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre del ejercicio en que se convoca la ayuda.

La subvención será de hasta el 50% con el límite de 10.000,00 €, sin que en concepto de alquiler se superen los 5.000€ de subvención.

Se considerarán subvencionables los gastos en:

- Estudios de viabilidad, factibilidad comercial, distribución, iluminación, ahorro energético y diseño del establecimiento.
- Gastos de gestión, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad en el establecimiento comercial y, además, en su caso, online.
- Gastos de traspaso, únicamente del local, satisfechos al anterior titular, que deberá haberse formalizado en el ejercicio en que se convoque la ayuda.
- Gastos de alquiler de local devengados desde el 1 de febrero hasta el 30 de septiembre del ejercicio en que se convoque la ayuda.

Plazo: hasta el 09/02/2024.

Más info:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15256

Crea Comercio (CMMOPY), tiene como destinatarios establecimientos comerciales y contempla el apoyo a las inversiones en equipamiento, obras e instalaciones para el establecimiento comercial incluyendo aplicaciones informáticas y gastos derivados de creación de página web si el fin es implantar venta online segura o su integración en plataformas en línea de comercio electrónico.

La subvención podrá el 75% con el límite de 40.000,00 €, en un periodo de 3 años.

Inversión mínima 3.000,00 €.

Plazo: hasta el 09/02/2024.

Más info:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G2921

Crea Comercio Rural (CMRUPY), tiene como destinatarios establecimientos comerciales ubicados en municipios de menos de 1000 habitantes, contempla el apoyo a las inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial incluyendo aplicaciones informáticas y gastos derivados de creación de página web si el fin es implantar venta online segura o su integración en plataformas de comercio electrónico.

La subvención podrá el 60% con el límite de 20.000,00 €, en un periodo de 3 años.

Plazo: hasta el 09/02/2024.

Más info:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19924

En **Crea Mercados (CMSEPY)**, las empresas que realicen la venta en mercados de venta no sedentaria si disponen de autorización municipal para ello, podrán obtener una ayuda para la realización de inversiones en la adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación, cumpliendo en este caso con la normativa vigente en materia medioambiental.

La inversión aprobada no podrá ser inferior a 1.000 euros y la ayuda será de hasta el 50 % con el límite de 5.000 euros por beneficiaria en un plazo de 5 años.

Plazo: hasta el 09/02/2024.

Más info:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19928

Equipamiento Artesanía (CMIART), los gastos susceptibles de obtener financiación las inversiones en equipamiento para el ejercicio y desarrollo de los oficios artesanos.

La ayuda será de hasta el 75% con el límite de 30.000,00 euros por establecimiento o taller al que esté vinculado la actividad.

Inversión mínima 2.000,00 €.

Plazo: hasta el 09/02/2024.

Más info:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G22420

Y por último en **Fomento Artesanía (CMAPY4)**, los gastos susceptibles de obtener financiación son los siguientes y la ayuda será de hasta el 50% con el límite por solicitante de 5.000,00 euros:

- Participación como expositora en certámenes feriales, incluidos los realizados fuera de la Comunitat Valenciana, de carácter predominantemente artesano. Se considerarán susceptibles de recibir apoyo los gastos de alquiler de espacio y stand, así como los de montaje, desmontaje, decoración y rotulación del mismo.
- Gastos derivados de la protección del producto, diseño o marca, así como los de incorporación de diseño en la definición y ejecución del producto.
- Confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso.
- Acciones de promoción de producto, a través de cualquier medio promocional.
- Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio, según su actividad artesana, organizado por entidades formativas, independientemente del lugar en que se realicen. Se consideran susceptibles de recibir apoyo únicamente los gastos de matrícula y otros conceptos generados por la entidad organizadora.

Plazo: hasta el 09/02/2024.

Más info:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=382

Beneficiarios, según líneas de ayudas. Personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas calificadas como pymes o micropymes:

1. Las personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas descritas como pymes o micropymes, incluyendo las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia.

2. Y que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las actividades, según:

- CNAE (Real decreto 475/2007, de 13 de abril, CNAE-2009): Sección G, División 47, excepto los grupos y clases 4726, 473, 4773, 478 y 479.

- IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): Sección Primera División 6, Agrupaciones:

. Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5

. Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655

En el caso de Crea Mercados que siendo micropymes ejerzan la actividad comercial en la Comunitat Valenciana en el grupo 478 del CNAE o en el grupo 663 del IAE.

En el caso de Fomento y Equipamiento Artesanía se debe contar con el DCA actualizado.

En ningún caso, serán apoyables las actividades de reparación y mantenimiento.

El plazo para solicitar estas ayudas será hasta el día 9 de febrero. Todas las solicitudes se deberán presentar únicamente de forma telemática a través de los enlaces indicados.

Mas información en Mancomunidad Tierra del Vino, Tel 962173586.
